



Presidencia de la República

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)

Av. Héctor Homero Hernández esquina Av. Tiradentes

Email: contacto@mopc.gob.do

Web: <http://www.mopc.gob.do/>

Redes Sociales: Twitter: @RDMOPC Facebook: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Instagram: mopcrd YouTube: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Teléfono: (809) 565-2811

Teléfono Servicio: (809) 565-2811

Historia:

La historia del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones se remonta al año 1854, cuando se crea la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Obras Públicas, pero al final de ese mismo año fue suprimido este ministerio como resultado de una reforma constitucional. Resurge en el año 1887 cuando se crea el Ministerio de Fomento y Obras Públicas. En el año 1905 se aprueba el reglamento que establece las funciones de la Dirección General de Obras Públicas, bajo el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, el cual le establece las siguientes atribuciones que, hasta el día de hoy, con algunas modificaciones, constituyen la esencia funcional de esta Institución. En la Ley núm. 786 de Secretarías de Estado del año 1934, se conforma la Secretaria de Estado de Comunicaciones y Obras Públicas, como responsable de las funciones de Inspección del servicio de correos; comunicaciones postales, telefónicas, telegráficas y radiotelegráficas; dirección y organización del Turismo, así como de la construcción, reparación y conservación de caminos, puentes y accesorios; Regularización del tránsito por caminos y puentes; Mejoras en ríos y puertos, incluyendo construcciones y reparaciones; Desecación, drenaje, canalización, acueductos y demás obras hidráulicas; Construcción, mejora, ampliación y reparación de los edificios del Estado; Construcción, mejora y reparación de ferrocarriles; Construcción, mejora y reparación de cárceles; Construcción, mejora, y reparación de faros; Obras en general del Estado, que requieran la intervención de ingenieros y arquitectos; Inspección sobre toda clase de construcciones; Conservación de edificios históricos; Nombramientos, traslados, y licencias del personal técnico o administrativo; Urbanizaciones en los casos en que los ayuntamientos soliciten la intervención del ramo; Ruinas históricas e intervención del Estado en el ornato de la ciudad Capital, y por último la generación de las estadísticas del ramo. En el año 1945 le fueron asignadas adicionalmente funciones de diseño de obras, control de materiales, mantenimiento de equipos, organización de talleres y transportación, inspección de carreteras y administración de acueductos y alcantarillados. En el año de 1959 se le denomina Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones. En ese mismo año se crea también la Dirección General de Edificaciones bajo la dependencia de este ministerio. Y posteriormente, en el año 1966, se crea la Dirección General de Tránsito Terrestre. En las décadas del 1960 al 1980 se realizan nuevas modificaciones a los organismos adscritos a la Secretaría creando las direcciones de correos y telecomunicaciones, y posteriormente refundiéndolas en la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, creando las Direcciones Generales de Tránsito Terrestre, Carreteras, Caminos Vecinales, la de Mantenimiento Vial, Reglamentos y Sistemas, Planificación y Programación de Inversiones, entre otras. En el año 2021, fueron derogadas algunas funciones y transferidas al Ministerio de Vivienda, Hábitat y Edificaciones a través de la Ley núm. 160-21, quedando sus competencias definidas en el Art. 77, el cual indica que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en lo adelante, retiene la competencia para diseñar, construir, reconstruir o reparar las obras de carácter público siguientes: 1) Parques o áreas recreativas públicas. 2) Obras de comunicación vial en general: autovías, paso a desnivel, carreteras, puentes, caminos vecinales, avenidas, puentes peatonales, peajes, monorrieles, metros, entre otras. 3) Infraestructura de bloqueo o rompeolas en las costas. 4) Muelles, aeropuertos y puertos. 5) Infraestructura de telecomunicación. 6) Infraestructuras conexas y otras que no se enmarquen dentro de las atribuciones dadas al Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED).

Misión:

Gestionar el sector de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de la regulación, planificación, construcción y mantenimiento de la infraestructura física requerida para el desarrollo socioeconómico sostenible de la República Dominicana.

Visión:

Construir la más avanzada, moderna y segura infraestructura de vías y edificaciones de la región, con una eficiente red de servicios, que permita al país su desarrollo y competitividad, el acceso e inclusión de todo su territorio en las fuentes y procesos de producción, y facilite la convivencia entre sus comunidades.

Valores:

Cuidado del Medio Ambiente Moderación Transparencia Calidad Equidad Compromiso Social

Funciones:

a) Desarrollar y establecer los reglamentos sobre los cuales deben regirse las actividades relacionadas con la construcción en sentido general. b) Planificar, programar la ejecución y efectuar los estudios socio-económicos y técnicos de proyectos viales y de edificaciones requeridos para garantizar el establecimiento de las adecuadas redes de comunicación terrestre, aérea y marítima en todo el territorio nacional. c) Garantizar la calidad en la ejecución de obras de ingeniería y arquitectura en el país, mediante el análisis, evaluación y supervisión de planos, presupuestos de obras, así como, calidad técnica del personal involucrado en la actividad. d) Fiscalizar y supervisar las obras públicas en ejecución para garantizar que se cumpla con las normas y reglamentos establecidos para la actividad construcción, así como, que se cumpla con las especificaciones establecidas en las contrataciones de obras. e) Propiciar la participación de los actores del sector construcción a través de la realización de los concursos y sorteos requeridos para la ejecución de obras. f) Asegurar la calidad y cantidad de materiales utilizados en los proyectos de construcción, realizando los análisis correspondientes para garantizar que se cumpla con las especificaciones técnicas establecidas. g) Realizar el mantenimiento de las redes viales del país para garantizar la segura y efectiva comunicación terrestre en el territorio nacional. h) Establecer, supervisar y controlar el sistema de peajes nacionales a fin de asegurar los recursos necesarios para el mantenimiento vial.

Base Legal:

Constitución de la República Dominicana; del 13 de junio de 2015; - Ley Núm. 1146, de 25 de mayo de 1929, Gaceta Oficial Núm. 4098, que crea la Secretaría de estado de Fomento y Obras Públicas y le asigna sus funciones.- Ley Núm. 1474, del 22 de marzo de 1938, Gaceta Oficial Núm. 5142, sobre Vías de Comunicación mediante la cual se apodera a Obras Públicas de todo lo concerniente a las Vías Nacionales. - Ley Núm. 675, del 31 de agosto del 1944, Gaceta Oficial Núm. 6138, sobre Ornato Público y Construcciones. - Ley Núm. 118, del 1ero de febrero de 1956, Gaceta Oficial Núm. 8970, sobre Telecomunicaciones, crea la Dirección General de Telecomunicaciones.- Ley Núm. 4378 Orgánica de Secretaría de Estado, del 10 de febrero de 1956, Gaceta Oficial Núm. 7947;- Ley Núm. 55, de 22 de noviembre de 1965, Gaceta Oficial Núm. 8958, establece la creación de Oficinas de Programación en los diferentes Ministerios e Instituciones Autónomas, con la finalidad de que brinden asesoría a los ejecutivos de dichas instituciones.- Ley Núm. 165 del 28 de marzo de 1966, Gaceta Oficial Núm. 8987, que crea la Dirección General de Tránsito Terrestre. Constitución Política de la República, reformada el 14 de agosto del 1994, Gaceta Oficial Núm. 9890. - Ley Núm. 8, del 15 de noviembre del 1978, Gaceta Oficial Núm. 9489, que adscribe la Comisión Aeroportuaria a la Secretaría de Estado de Obra Públicas y Comunicaciones.- Ley Núm. 687, del 27 de julio de 1982, Gaceta Oficial Núm. 9593, que crea la Dirección General de Reglamentos y Sistemas.- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema nacional de Planificación e Inversión Pública, por la cual se cambia la nomenclatura de la Dirección General de Planificación y Programación de Inversiones por Dirección General de Planificación y Desarrollo.- Decreto Núm. 340, del 4 de mayo del 1854, que reorganiza el Ministerio de Guerra, Marina y Obras Públicas.- Decreto Núm. 1489, del 11 de febrero de 1956 y sus modificaciones, Gaceta Oficial Núm. 7947, sobre funciones a cargo de la Secretaría de Estado.- Decreto Núm. 5406, del 28 de diciembre de 1959, Gaceta Oficial Núm. 8438, que la denomina Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones. - Decreto Núm. 326-87, del 18 de junio de 1987, Gaceta Oficial Núm. 9713, que refunde, suprime y crea varias Direcciones y Sub-Direcciones Generales dependientes de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones. - Decreto Núm. 435-96, del 12 de septiembre de 1996, Gaceta Oficial Núm. 8834, que crea la Dirección General de Equipos y Transporte.- Decreto No. 44, del 17 de febrero de 1999, Gaceta Oficial Num. 10008, que crea la Dirección General de Control, Mantenimiento y Supervisión del Sistema de Peajes Nacionales. - Decreto núm. 896-09, del 15 de diciembre del 2009, que crea la Dirección General de Estudios, Diseños de Infraestructura y Presupuestos y la Dirección General de Operaciones y Mantenimiento Vial y deroga el Decreto 326-87 del 18 de junio de 1987, en sus artículos 1, 2, 3, 5 y 6, así como el Decreto No. 435-96 del 12 de septiembre de 1996, en todas sus partes. - Decreto Núm. 56-10, del mes de febrero del 2010 cambia la denominación de Secretarías de Estado a Ministerios. - Reglamento núm. 5269, del 30 de julio de 1913, Gaceta Oficial Núm. 2428, que describe la organización del Departamento de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Fomento y Comunicaciones.- Resolución Núm. 14/2018, del 22 de agosto de 2018, que aprueba la estructura organizacional del Ministerio de obras Públicas y Comunicaciones

Servicios a la ciudadanía:

1. Adquisición y Descarga de los Reglamentos para Carreteras, Caminos y Puentes
2. Asistencia Vial
3. Calificación de Empresas y Profesionales en Estudios Geotécnicos para Carreteras, Caminos y Puentes

4. Calificación de Empresas y Profesionales en Evaluación y Levantamiento Estructural para Carreteras, Caminos y Puentes
5. Calificación de Laboratorios Aptos para Ensayos para Carreteras, Caminos y Puentes
6. Certificación de Pasantía o certificación de servicios (Exención de Pasantía)
7. Charlas sobre los Reglamentos en Universidades, Gremios y Entidades para Carreteras, Caminos y Puentes
8. Estacionamiento (parquéate)
9. Evaluación de Nuevos Sistemas Constructivos para Carreteras, Caminos y Puentes
10. Mantenimiento Vial
11. Mecánica Ligera (parquéate)
12. Parquéate
13. Parqueos Eléctricos
14. Paso Rápido
15. Solicitud de Certificación de No Objeción para Franjas Marítimas
16. Solicitud de Pasantía
17. Solicitud de Permisos de Excavación en la Vía Pública